

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 191

### *Inspección provincial Veterinaria*

Habiéndose declarado la enfermedad llamada Carbunco bacteridiano en el ganado lanar de la propiedad de don Pablo Esteban, en el término de Palmaces de Jadraque, se hace saber que el ganado enfermo ha sido acantonado en el sitio denominado Los Llanillos y La Majada del Roble, teniendo como límites al Norte terreno de Robledo de Corpes, Sur y Saliente término de Palmaces y Poniente término de Congostina.

Por la Alcaldía y Junta Local de Fomento pecuario se marcará una zona a la que no puede tener acceso ni el ganado sano ni el enfermo, por los menos de treinta metros.

Queda terminantemente prohibida la salida del ganado enfermo del terreno en que ha sido acantonado, en tanto se autorice por este Gobierno.

Todo ciudadano, principalmente autoridades y ganaderos, están obligados a velar para que estas disposiciones tengan el mejor cumplimiento; bien entendido, que los contraventores serán castigados con el máximo de multa que autoriza la vigente Ley de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 16 de Agosto de 1941. 3626

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 131

### NORMAS SOBRE DISTRIBUCION Y PRECIO DE PATATAS

Pasada la época de recolección de la patata llamada de exportación, y presente la recogida de la cosecha denominada del tiempo, es necesario dictar disposiciones encaminadas a coordinar el abastecimiento de este artículo entre las diferentes provincias y fijar los

precios de venta que para él deben regir en las mismas.

Con tal objeto y confirmando la presente intervención sobre la patata, se ha clasificado a esta provincia como productora, y como tal, todo el sobrante de producción será destinado, por orden de la Comisaría General de Abastecimientos, al abastecimiento de los Ejércitos.

El Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos pondrá a disposición de estos Servicios y de las propias existencias de esta provincia, el cupo de consumo que señale el Director Técnico de Consumo y Racionamiento, y el sobrante se remitirá, como queda dicho, a los Ejércitos, sin que por ningún concepto pueda remitirse la mercancía a otro destino sin previa orden, en este sentido, de la Comisaría General de Abastecimientos.

Las patatas serán distribuidas al público por medio de las cartillas de abastecimientos y con arreglo al tipo de ración que la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento fije.

La circulación de las patatas deberá realizarse siempre con guía, que expedirán estos Servicios por delegación de la Comisaría de Recursos.

Los precios de venta máximos del artículo en esta provincia, serán los siguientes: En el campo, 0'55 pesetas kilo; al por mayor, 0'63, y al público, 0'68.

Las provincias deficitarias abonarán a todas las productoras 6.354 pesetas por vagón de patatas en origen.

Próxima la fecha en que podrá comenzar la distribución de patatas a la provincia, todos los Ayuntamientos que las deseen, incluso aquéllos cuyos Municipios son productores, deben solicitarlas a esta Delegación sin mencionar cantidad, ya que ésta dependerá, como se indica anteriormente, del tipo de ración que la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento fije.

Guadalajara 20 de Agosto de 1941.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que, a efectos de su reconstrucción, el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, adopta la localidad de Brihuega (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único. A los efectos de la reconstrucción, el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, adopta la localidad de Brihuega (Guadalajara), que queda sujeta al régimen establecido en el Decreto de veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTÍN GALARZA MORANTE

**Diputación provincial de Guadalajara****CEDULAS PERSONALES****CIRCULAR.—PRESIDENCIA**

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al padrón de cédulas personales de esta capital correspondiente al año 1940.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la vigente Instrucción de Cédulas personales, queda abierto el período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, terminado el cual, comenzará la recaudación voluntaria de dicho impuesto, advirtiendo a los contribuyentes interesados que, transcurrido que sea el plazo de reclamaciones, y, por justas y razonadas que fuesen las presentadas con posterioridad, serán desestimadas y no admitidas en el presente año.

Se recuerda a los señores Habilitados y Pagadores la obligación que tienen de exigir la presentación de la cédula al efectuar los pagos del corriente mes, incurriendo, en caso contrario, en las sanciones que pudieran derivarse de los artículos 9.º y 10 de la Instrucción.

También y con el fin de comprobar los datos contributivos consignados en los documentos cobratorios, la Diputación se reserva el derecho de comprobarlos, atribución que la concede el artículo 285 del Estatuto provincial, así como la imposición de sanciones en caso de ocultación o defraudación.

Guadalajara 19 de Agosto de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas. 3635

**Tribunal de Oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional****ANUNCIO**

*Segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional*

Los señores opositores aprobados en el primer ejercicio, según lista que se publicará oportunamente.

te, se presentarán a realizar el segundo ejercicio de estas oposiciones en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital el 26 de los corrientes, a las diez y media de la mañana.

Los señores opositores deberán venir provistos de pluma estilográfica o lápiz tinta.

Guadalajara 20 de Agosto de 1941.—El Secretario, Antonio Sanz.—V.º B.º—El Presidente, J. García Rúa. 3637

**Declaraciones juradas de cosecha**

Para la cosecha actual y con arreglo a las últimas disposiciones de la Comisaría de Recursos, se han impreso en la **Casa del Sucesor de Antero Concha—GUADALAJARA.**

(Derechos de inserción, 3'50 ptas.)

**SE VENDE** cerda inmejorable raza, con siete cerditos de cuatro semanas. Razón: DONATO MARTINEZ.—Horche (Derechos de inserción, 2'50 ptas.)

**La Industrial Harinera EL POBO, S. A.**

Esta Sociedad, con arreglo a lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre del año actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza del Progreso, número 2, de esta Ciudad.

Molina de Aragón.—Industrial Harinera «El Pobo», S. A.—El Gerente, Gabriel Santamaría. (Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

**ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para que asistan a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día 31 de Agosto, a las once de la mañana, en su domicilio social (José Antonio, 1), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Dar cuenta de la paralización de las obras del nuevo Salto.
- 2.º Presentación del nuevo presupuesto de obras.
- 3.º Forma en que ha de realizarse la terminación de las obras; y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Teruel 18 de Agosto de 1941.—El Gerente, P. Cruz Lorente.—V.º B.º—El Presidente, Bernardino Giménez. (Derechos de inserción, 9'25 ptas.)

**ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.**

Se hace saber que, por acuerdo del Consejo de Administración, se procederá a la anulación de las acciones existentes, tanto preferentes como ordinarias, canjeándose éstas por las emitidas nuevamente, publicando las personas que se crean perjudicadas, recurrir ante esta Sociedad durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Teruel 18 de Agosto de 1941.—El Gerente, P. Cruz Lorente.—V.º B.º—El Presidente, Bernardino Giménez. (Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

# Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Agosto de 1941

## ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>SUBSIDIARIOS COMBATIENTES</b>						
Abánades .....	3		3	240		240
Ablanque .....	2		2	120		120
Albalate de Zorita.....	2	2	4	75	75	150
Alcocer.....	4		4	315		315
Alcoroches.....	2		2	165		165
Algar de Mesa.....	1		1	60		60
Almadrones.....	1		1	45		45
Almonacid de Zorita.....	5		5	180		180
Alovera .....	6		6	225		225
Alustante.....	3		3	180		180
Anchuela del Pedregal.....	1		1	60		60
Anquela del Ducado.....	1		1	60		60
Atienza .....	3		3	285		285
Aranzueque.....	2		2	75		75
Auñón.....	1		1	75		75
Bocígano .....		1	1		75	75
Brihuega .....	2		2	135		135
Campillo de Dueñas.....	1		1	75		75
Campillo de Ranas.....	2		2	135		135
Campisábalos .....	1		1	60		60
Canredondo.....	1		1	37 50		37 50
Carrascosa de Henares.....	3		3	315		315
Centenera.....	2		2	75		75
Cifuentes .....	2		2	120		120
Ciruelas .....	1		1	60		60
Cogolludo .....	2		2	150		150
Checa .....	5		5	240		240
Chiloeches .....	1		1	90		90
Durón.....	1		1	60		60
Escariche.....	1		1	75		75
Fuenteleucina.....	3		3	105		105
Fuentelehiguera.....	2		2	75		75
Fuenteleucina.....	1		1	75		75
Gárgoles de Arriba.....	2		2	135		135
Guadalajara.....	18		18	2145		2145
Gualda .....	1		1	60		60
Guijosa.....	3		3	90		90
Horche .....	2		2	75		75
Huerce (La).....	1		1	75		75
Huertapelayo .....	4		4	135		135
Huetos .....	1		1	60		60
Humanes .....	1		1	90		90
Illana .....	3		3	210		210
Imón.....	1		1	105		105
Iniestola.....	1		1	60		60
Ledanca.....	2		2	180		180
Luzón.....	1		1	60		60
Majaelrayo .....	2		2	180		180
Mandayona.....	1	1	2	90	90	180
Maranchón.....	1		1	30		30
Mazarete.....	1		1	75		75
Mazuecos .....	1		1	60		60
Megina.....	1		1	60		60
Membrillera.....	2		2	165		165
Miedes de Atienza.....	1	1	2	120	120	240
Milmarcos .....	2		2	75		75
Mirabueno .....	1		1	75		75

Molina .....	7		7	525		525
Mondéjar .....	3		3	315		315
Moratilla de los Meleros.....	2		2	51		51
Navas de Jadraque.....	1		1	75		75
Olmeda de Cobeta.....	3	3	6	150	150	300
Ordial (El).....	1		1	75		75
Padilla de Hita.....	3		3	255		255
Pastrana .....	7		7	585		585
Peralejos de las Truchas.....	8		8	660		660
Pinilla de Jadraque.....	1		1	45		45
Piqueras .....	6		6	240		240
Pozo de Guadalajara.....	2		2	75		75
Prádena de Atienza.....	1	1	2	30	30	60
Pradosredondos .....	1		1	60		60
Riba de Saelices.....	2		2	60		60
Ribarredonda.....	1		1	90		90
Riosalido .....	1		1	60		60
Robledillo de Mohernando.....	1		1	60		60
Romanillos de Atienza.....	1		1	30		30
Rueda de la Sierra.....	1	1	2	30	30	60
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón .....	2		2	75		75
Salmerón .....	2		2	180		180
Santa María del Espino.....	1		1	30		30
Setiles.....	4		4	300		300
Sienes.....	1		1	60		60
Sigüenza .....	6		6	705		705
Somolinos .....	1		1	75		75
Sotillo (El).....	1		1	60		60
Taragudo .....	1		1	120		120
Tendilla .....	2		2	75		75
Terzaga .....	1		1	60		60
Tordesilos .....	1		1	30		30
TorreCuadrada de Molina.....	1		1	60		60
Tórtola de Henares .....	2		2	75		75
Tortuera .....	1		1	90		90
Trillo.....	4		4	135		135
Valdesotos .....	1		1	60		60
Valfermoso de las Monjas.....	1		1	60		60
Valfermoso de Tajuña.....	2		2	90		90
Viana de Mondéjar.....	2		2	75		75
Villar de Cobeta.....	1		1	60		60
Yebra.....	1		1	60		60
<b>TOTAL.....</b>	<b>215</b>	<b>10</b>	<b>225</b>	<b>14518 50</b>	<b>570</b>	<b>15088 50</b>

## SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Cubillejo del Sitio.....	3		3	270		270
Checa .....	1		1	75		75
Renales.....	2		2	180		180
Rueda de la Sierra.....		1	1		90	90
Valtablado del Río.....	1		1	90		90
<b>TOTAL .....</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>615</b>	<b>90</b>	<b>705</b>

Doña Natividad Martín Álvarez, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Guadalajara.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por los organismos locales para el mes actual y que obran archivados en esta Comisión provincial.

En Guadalajara 19 de Agosto de 1941.- El Jefe de Contabilidad, Natividad Martín.—V.º B.º—El Jefe provincial, Enrique Nin de Cardona. 3628